institut ramon llull | 20 anys
Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS DE LITERATURA CATALANA Y ARANESA

Ref. 02/ L0129 U10 MATERIALS_PROMOCIÓ_INADM_DEST (2a C)

Hechos

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 7 de junio de 2022 (DOGC n.º 8688, de 14 de junio de 2022), por la que se abre la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 632118).

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 14 de noviembre de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. La resolución de 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa.

5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 12.3 de las bases dispone que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas.

8. La base 12.4 establece que, sin perjuicio del desistimiento previsto en la base 11.4, cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

Resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.

2. Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 1 de diciembre de 2022

La instructora

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

ANEXO I

L0129 U10 N- MAT 886/22-2
Solicitante: Editorial La mar salada, SL
Actividad: traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos de literatura infantil y juvenil que la editorial comercializa en el extranjero
Importe solicitado: 3.000,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial La mar salada, SL para llevar a cabo la traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos de literatura infantil y juvenil que la editorial solicitante comercializa y distribuye en el extranjero.

La base 1 (Objeto) de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa establece que estos materiales deben tener como fin exclusivo la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación) de dichas obras y que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención va destinada a la elaboración de materiales con el fin de comercializar y distribuir obras ya publicadas por la editorial en el extranjero y no a la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación). Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- MAT 1102/22-2
Solicitante: Editorial La mar salada, SL
Actividad: traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos del autor Picanyol que la editorial comercializa en el extranjero
Importe solicitado: 750,45 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial La mar salada, SL para llevar a cabo la traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos del autor Picanyol, que la editorial solicitante comercializa y distribuye en el extranjero.

La base 1 (Objeto) de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa establece que estos materiales deben tener como fin exclusivo la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación) de dichas obras y que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención va destinada a la elaboración de materiales con el fin de comercializar y distribuir obras ya publicadas por la editorial en el extranjero y no a la

promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación). Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N-MAT 1180/22- 2
Solicitante: Edicions Bromera Empresa Editorial, SL
Actividad: producción audiovisual en inglés de un material de promoción sobre la obra *Jordi du els cabells llargs*, escrita por Paloma Muiña e ilustrada por Anna Clariana
Importe solicitado: 1.000,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Edicions Bromera Empresa Editorial, SL para llevar a cabo la producción audiovisual en inglés de un material de promoción sobre la obra *Jordi du els cabells llargs*, escrita por Paloma Muiña e ilustrada por Anna Clariana, ya que incumple la base 5 (Gastos subvencionables) de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 5.1 establece que en el caso de las obras ilustradas se considerarán subvencionables únicamente aquellas obras en las que el texto original haya sido escrito en catalán.

La obra *Jordi du els cabells llargs* de Paloma Muiña y Anna Clariana está escrita originalmente en castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N-MAT 1192/22- 2
Solicitante: Editorial Anagrama, SA
Actividad: traducción al inglés de un fragmento de la obra *Les hores noves*, de Julià Guillamon
Importe solicitado: 477,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Anagrama, SA para llevar a cabo la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Les hores noves*, de Julià Guillamon, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que es objeto de esta convocatoria la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención se desea llevar a cabo en el mes de enero de 2023. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- MAT 1203/22-1
Solicitante: Editorial La mar salada, SL
Actividad: traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos de *Ot el Bruixot*, de Picanyol
Importe solicitado: 1.144,25 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial La mar salada, SL para llevar a cabo la traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de una selección de títulos de *Ot el Bruixot*, de Picanyol, que la editorial solicitante comercializa y distribuye en el extranjero.

La base 1 (Objeto) de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa establece que estos materiales deben tener como fin exclusivo la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación) de dichas obras y que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención va destinada a la elaboración de materiales con el fin de comercializar y distribuir obras ya publicadas por la editorial en el extranjero y no a la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación). Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- MAT 1204/22-1
Solicitante: Editorial La mar salada, SL
Actividad: traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de la obra *El gran llibre joc dels monstres*, de Joan Subirana
Importe solicitado: 645,06 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial La mar salada, SL para llevar a cabo la traducción al inglés y al castellano de los textos comerciales y materiales promocionales de la obra *El gran llibre joc dels monstres*, de Joan Subirana, que la editorial solicitante comercializa y distribuye en el extranjero.

La base 1 (Objeto) de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa establece que estos materiales deben tener como fin exclusivo la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación) de dichas obras y que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención va destinada a la elaboración de materiales con el fin de comercializar y distribuir obras ya publicadas por la editorial en el extranjero y no a la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación). Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- MAT 1205/22-1
Solicitante: Editorial La mar salada, SL
Actividad: traducción al inglés de los textos comerciales y materiales promocionales de la colección «El drac Pasqual», de Max Olivetti
Importe solicitado: 464,10 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial La mar salada, SL para llevar a cabo la traducción al inglés de los textos comerciales y materiales promocionales de

Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

la colección «El drac Pasqual», de Max Olivetti, que la editorial solicitante comercializa y distribuye en el extranjero.

La base 1 (Objeto) de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales de promoción de obras de literatura catalana y aranesa establece que estos materiales deben tener como fin exclusivo la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación) de dichas obras y que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención va destinada a la elaboración de materiales con el fin de comercializar y distribuir obras ya publicadas por la editorial en el extranjero y no a la promoción internacional de los derechos de transformación (traducción y/o adaptación). Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- N-FRG 1211/22-2
Solicitante: Viena Serveis Editorials, SL
Actividad: elaboración y traducción de un dosier al inglés de la obra *Àlbum d'amors complicats*, de Isabel Olesti
Importe solicitado: 460,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Viena Serveis Editorials, SL para llevar a cabo la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Àlbum d'amors complicats*, de Isabel Olesti, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que es objeto de esta convocatoria la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención se desea llevar a cabo en el mes de enero de 2023. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0129 U10 N- N-FRG 1212/22-2
Solicitante: Viena Serveis Editorials, SL
Actividad: elaboración y traducción de un dosier al castellano de la obra *Àlbum d'amors complicats*, de Isabel Olesti
Importe solicitado: 300,00 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Viena Serveis Editorials, SL para llevar a cabo la traducción al castellano de un fragmento de la obra *Àlbum d'amors complicats*, de Isabel Olesti, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que es objeto de esta convocatoria la traducción de fragmentos y la elaboración de dosieres de obras de literatura catalana y aranesa para envíos al extranjero que se realicen durante el año de la convocatoria.

La traducción para la que se solicita la subvención se desea llevar a cabo en el mes de enero de 2023. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

institut ramon llull | 20 anys
Av Diagonal, 373 | 08008 Barcelona
+34 934 67 80 00 | info@llull.cat
www.llull.cat | @irllull

ANEXO II

L0129 U10 N- MAT 1050/22-2
Solicitante: Jordi Carbonell Almirall
Actividad: traducción al inglés de un fragmento de la obra *Escales Avall,* de Cinta Arasa
Importe solicitado: 620,47 €
Importe subvencionable: 0,00 €
Puntuación otorgada: 0
Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 27 de septiembre de 2022, el Sr. Jordi Carbonell Almirall presenta una solicitud de subvención para la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Escales Avall,* de Cinta Arasa.

En fecha 26 de octubre de 2022, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud, ya que presenta un formulario de solicitud como persona física y no como persona jurídica.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.